**CONSENTIMIENTO INFORMADO DE LA PERSONA OFENSORA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE JUSTICIA PENAL RESTAURATIVA**

**N°. ÚNICO:**

**PERSONA OFENSORA:**

**VÍCTIMA:**

**DELITO O CONTRAVENCIÓN:**

Quien suscribe, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, hace constar que la persona defensora de la Oficina de Justicia Restaurativa asignada para mi Defensa Técnica me explicó los siguientes derechos y obligaciones, establecidos en el artículo 11 de la Ley de Justicia Restaurativa, a saber:

|  |
| --- |
| * Que tengo la posibilidad de resolver esta causa penal o contravencional que está siendo tramitada en mi contra mediante el procedimiento de Justicia Restaurativa.
 |
| * Que la Justicia Restaurativa es un proceso desformalizado, pero en el que se respetan y garantizan mis derechos y garantías procesales como persona ofensora, los de la víctima y la comunidad (Red de Apoyo), contribuyendo con la armonía social y a dar solución al conflicto, considerando las necesidades y pretensiones de la/s víctima/s, la comunidad y las mías propias, conforme a lo dispuesto en la Ley de Justicia Restaurativa, bajo confidencialidad y privacidad, por lo que no pueda divulgar ninguna de las manifestaciones que se realizan durante este proceso restaurativo.
 |
| * Que en todo momento tengo derecho a la asesoría legal de mi elección, ya sea, a través de la Defensa Técnica de mi confianza o por la Defensa Pública proporcionada por el Estado.
* Que mi participación en el proceso restaurativo es voluntaria y me puedo retirar en cualquier momento que considere que mis intereses se afectan, como lo establece el artículo 11 inciso c) de Ley de Justicia Restaurativa, hasta antes de la judicialización de los acuerdos.
 |
| * Que tengo derecho a conocer toda la información que consta sobre los hechos investigados que se me atribuyen y que es requisito fundamental para participar en el proceso restaurativo el reconocimiento del daño causado y mi responsabilidad activa en el cumplimiento de los acuerdos, una vez judicializados.
 |
| * Que entiendo que las manifestaciones (palabras y hechos) realizadas en la Reunión Restaurativa son confidenciales. Ello implica que toda la información obtenida por los y las profesionales involucrados(as) en el proceso restaurativo estará cubierta por el secreto profesional de conformidad con lo que establece el numeral 36 de la Constitución Política, el artículo 206 del Código Procesal Penal y artículo 4 inciso c) de Ley de Justicia Restaurativa y los Códigos de Ética de cada profesión.
 |
| * Que la Defensa me ha informado que la participación en el proceso restaurativo es voluntaria y armoniosa, lo que me permite decidir en cualquier momento negarme a participar, lo que da lugar a la remisión del expediente al trámite ordinario. Me comprometo a mantener el orden en la Reunión Restaurativa y abstenerme de la comisión de delitos en la misma. Entiendo que si esto ocurre será llamada la autoridad policial y que se derivan consecuencias procesales por la comisión de nueva falta o delito. El caso se suspenderá y se remitirá al procedimiento ordinario.
 |
| * Que comprendo que la información penalmente relevante que se conozca en el proceso de Justicia Restaurativa no podrá ser utilizada en la justicia ordinaria por ninguna de las partes y en caso de que el proceso restaurativo no se concrete, no me implicará ningún tipo de consecuencia perjudicial.
* Que debo atender puntualmente todos los llamamientos del proceso restaurativo, mantener mi domicilio actualizado, y el teléfono o medios para citaciones, ya que cualquier incumplimiento producirá las consecuencias procesales establecidas en la ley vigente.
* Que en el proceso restaurativo puedo hacerme acompañar de una persona de mi confianza que me brinde apoyo en la Reunión Restaurativa (que no sea testigo en el caso).
 |
| * Que de considerarse necesario por el tipo de delito, en la Reunión Restaurativa, los representantes de la Red de Apoyo (instituciones gubernamentales y de la sociedad civil) podrán participar con el fin de que exista una solución integral del conflicto brindando colaboración y reinserción social de las partes.
 |
| * Que como parte del proceso restaurativo estaré siendo contactada/o por el equipo psicosocial integrado por personas profesionales en Trabajo Social y en Psicología de Justicia Restaurativa, para realizar una entrevista que permita identificar aspectos esenciales para la preparación de la Reunión Restaurativa en la que participará la víctima y la comunidad.
* Que la Defensa me ha informado que me harán preguntas de índole restaurativa en relación con los hechos, cuyas respuestas igualmente estarán bajo confidencialidad y no podrán ser utilizadas en caso de continuar las diligencias en la vía ordinaria.
 |
| * Que si decido participar en el proceso restaurativo, se celebrará una Reunión Restaurativa para la búsqueda de acuerdos para solucionar el conflicto mediante el diálogo, tomando en consideración mi punto de vista, el de la víctima y el de la comunidad, los cuales se presentarán ante una persona juzgadora con la finalidad de solicitar la aplicación de:

|  |  |
| --- | --- |
| ( ) | Una solución alterna (conciliación, reparación integral del daño o suspensión del proceso a prueba) en el proceso penal prevista en el Código Procesal Penal. |
| ( ) | Una pena alternativa no privativa de libertad o beneficio de ejecución condicional mediante el procedimiento abreviado. |
| ( ) | Una pena alternativa no privativa de libertad o beneficio de ejecución condicional mediante el procedimiento cesura |
| ( ) | El procedimiento de tratamiento de drogas bajo supervisión judicial restaurativa (PTDJ) como solución alterna. |
| ( ) | El procedimiento de tratamiento de drogas bajo supervisión judicial restaurativa (PTDJ) como pena alternativa. |

 |
|  |
| * Que lo anterior quedará sujeto a que la víctima acepte participar en el proceso restaurativo en aquellos casos que corresponda, y de que el equipo psicosocial brinde su criterio positivo. De darse lo contrario, el caso se remitirá a la justicia ordinaria.
* Que los acuerdos que surjan de la Reunión Restaurativa, debo cumplirlos según las condiciones establecidas, de lo contrario, en caso de incumplirlos injustificadamente la medida o pena alternativa se revocará y se remitirá el caso a la vía ordinaria.
* Las instituciones de la Red de Apoyo y la víctima pueden comunicar el posible incumplimiento de las condiciones para que la persona juzgadora convoque a las partes a una audiencia de verificación y proceda a dictar lo que corresponda en aplicación del debido proceso.
 |
| ( ) Siendo mi caso una salida alterna antes del juicio, mi Defensa Técnica también me explicó los siguientes derechos y obligaciones:* En qué consisten las salidas alternas (la conciliación, la reparación integral del daño y la suspensión del proceso a prueba) previstas en el Código Procesal Penal y me ha advertido que la salida alterna a la cual decida acogerme será anotada en mi registro judicial por un plazo de cinco años y no podré beneficiarme de otra durante el mismo período.
* Que en los últimos cinco años, no debo haberme beneficiado de las salidas alternas como la suspensión del proceso a prueba, la conciliación y la reparación integral del daño. Lo anterior estará sujeto a verificación.
* Que de acogerme a la suspensión del proceso a prueba debo presentarme ante la Oficina de Nivel de Atención en Comunidad del Ministerio de Justicia que corresponda.
 |
| * Que si cumplo con los acuerdos que he adquirido en el plazo establecido, la persona juzgadora dictará el archivo de la causa y la extinción de la acción penal.
 |
| * Que conozco que el servicio comunitario que eventualmente tenga que realizar, de conformidad con la normativa procesal vigente (artículo 25, 30 inciso j, 36 y 31 del Código Procesal Penal, y el numeral 13 inciso f) de la Ley de Justicia Restaurativa) será bajo la modalidad de voluntariado por el cumplimiento de la salida alterna aplicada, por lo tanto, no se considerará una relación laboral entre mi persona y la institución que conforma la Red de apoyo.

( ) Siendo mi caso un procedimiento abreviado, mi Defensa Técnica también me explicó los siguientes derechos y obligaciones:* En qué consiste el procedimiento especial abreviado previsto en el artículo 373 del Código Procesal Penal, mediante el proceso restaurativo, y que de aceptarlo, estaría renunciando a la realización de un juicio oral y público en mi contra.
* Que al acogerme al procedimiento abreviado acepto los hechos que se me atribuyen, así como la pena impuesta.

( ) Siendo mi caso un procedimiento de cesura, para la imposición de la pena, mi Defensa Técnica, también me explicó los siguientes derechos y obligaciones:* En qué consiste el procedimiento de cesura previsto en el artículo 323 del Código Procesal Penal y que de aceptarlo, se realizará el debate en dos fases, en la primera, se discutirá mi culpabilidad, y si se demuestra que soy culpable, en la segunda, se determinará la pena que deberé cumplir, conforme al procedimiento restaurativo.
* Que la persona defensora que me acompañe durante la primera fase del debate será la misma que me acompañará durante la Reunión Restaurativa y la segunda fase del debate dando continuidad a mi defensa.

( ) Siendo mi caso un Procedimiento de Tratamiento de Drogas bajo Supervisión Judicial Restaurativa, mi Defensa Técnica también me explicó los siguientes derechos y obligaciones::* Que voluntariamente acepto recibir un abordaje terapéutico para la atención biopsicosocial de adicciones a drogas, alcohol o cualquier sustancia psicoactiva, para ello, acepto mi remisión al Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA) o entidad acreditada para mi evaluación, diagnóstico y tratamiento, incluyendo la participación en talleres y en actividades terapéuticas.
 |

Firmamos en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |
| Firma y cédula de la persona ofensora |  |  | Firma Defensa Técnica |